



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución de Comisión Organizadora N° 0303-2021-CO-UNAAT**

Tarma, 22 de noviembre 2021

**VISTO:**

OFICIO N° 0684-2021-UNAAT/CO-P (19.11.2021), OFICIO N° 009-2021-CRPD-UNAAT (18.11.2021); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, publicada el 14 de agosto de 2021, se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: "*Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros*";

Que, el artículo 191 del Estatuto vigente establece: "*Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. El titular del pliego es responsable de la previsión de presupuesto.*"; asimismo, el artículo 192 señala los requisitos para ser promovidos a la categoría de docente principal;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0303-2021-CO-UNAAT Pág. 02

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0279-2021-CO-UNAAT, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; asimismo, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2021-CO-UNAAT, de fecha 05 de noviembre de 2021, se le incorporó la cuarta disposición transitoria;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento señala que la promoción es un derecho de los profesores ordinarios y que para ser promocionado a las categorías de docente Principal o docente Asociado, se requiere: a. Haber sido ratificado en su categoría. b. Alcanzar el puntaje mínimo exigido para la categoría a la cual aspira; de acuerdo al presente Reglamento; asimismo, los artículos 15°, 16° y 17° establecen sobre la conformación de la Comisión de evaluación y las funciones de la misma. De igual forma el literal a) del artículo 20° indica sobre del proceso de evaluación para la ratificación y promoción docente la siguiente etapa "a) Convocatoria al proceso de evaluación docente que incluye el cronograma respectivo, aprobado por la Comisión Organizadora, previo informe presupuestal favorable.";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0288-2021-CO-UNAAT, de fecha 05 de noviembre de 2021, se conforma la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la UNAAT, integrada como sigue: Dr. Rober Aníbal Luciano Alipio, Presidente; Dr. Walter Javier Cuadrado Campó, Secretario; Dr. César Raúl Castro Galarza, Vocal y Dra. Carmen Rocío Ricra Echevarría, Suplente;

Que, a través del Oficio N° 009-2021-CRPO-UNAAT el Dr. Rober Aníbal Luciano Alipio, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente remite al Presidente de la Comisión Organizadora el cronograma para el desarrollo del proceso de promoción docente 2021-UNAAT;

Que, es de precisar que el literal a. del artículo 17° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente indica como función de la Comisión "Elaborar y publicar el cronograma de ratificación y promoción docente.";

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 022, de fecha 22 de noviembre de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2021, elaborado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, conformada con la Resolución de Comisión Organizadora N 0288-2021-CO-UNAAT, de fecha 05 de noviembre de 2021; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

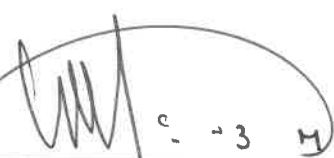
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2021, elaborado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, conformada con la Resolución de Comisión Organizadora N 0288-2021-CO-UNAAT, de fecha 05 de noviembre de 2021 y que en anexo forma parte de la presente Resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Comisión de Ratificación y Promoción Docente; para su conocimiento y fines pertinentes.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----"



  
Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



  
Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



ANEXO N° 001

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2021**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Convocatoria y Publicación de la convocatoria en el portal web de la universidad	<a href="http://www.unaat.edu.pe">www.unaat.edu.pe</a>	23/11/2021
Recepción de Expedientes (en horario de oficina)  Consultas	Mesa de Partes Virtual de la UNAAT, Jr. Huaraz 431 Horario: 8.00am -13.00pm 15.00pm -18.00pm <a href="mailto:unaat@unaat.edu.pe">unaat@unaat.edu.pe</a>	Del 24/11/2021 hasta el 29/11/2021
Comisión Ad Hoc solicita la <i>Evaluación del desempeño en el aula</i> a los directores de departamento académico y el <i>Desempeño laboral</i> a la Oficina de Recursos Humanos.	Locales de la UNAAT y a través de los correos institucionales	23/11/2021
Evaluación de <i>Curriculum Vitae</i>	Aplicativo de Google “ <b>Hangouts Meet</b> ”	30/11/2021
Publicación de resultados de calificación	Portal Web de UNAAT, <a href="http://www.unaat.edu.pe">www.unaat.edu.pe</a>	30/11/2021
Presentación de reclamos	<a href="mailto:presidencia@unaat.edu.pe">presidencia@unaat.edu.pe</a> Horario: 8.00am -13.00pm	01/12/2021
Absolución de reclamos	<a href="mailto:presidencia@unaat.edu.pe">presidencia@unaat.edu.pe</a>	01/12/2021
Presentación del informe final por la Comisión Ad Hoc a la Vicepresidencia Académica	<a href="mailto:vicepresidencia_academica@unaat.edu.pe">vicepresidencia_academica@unaat.edu.pe</a>	02/12/2021
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores de las plazas de promoción docente.	Sala de sesiones.	03/12/2021

Dr. Rober Aníbal, LUCIANO ALIPIO PRESIDENTE DNI: 19692169	Dr. Walter Javier, CUADRADO CAMPÓ SECRETARIO DNI: 20669126	Dr. Cesar Raúl, CASTRO GALARZA VOCAL DNI: 20115834	Dra. Carmen Rocío, RICRA ECHEVARRÍA SUPLENTE DNI: 21132544